



SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:

"Parque Fotovoltaico, de almacenamiento y línea de Transmisión Copao, Diego de Almagro""

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del D.S. N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante Resolución Exenta N° 20260300115, de fecha 30 de enero de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto **"Parque Fotovoltaico, de almacenamiento y línea de Transmisión Copao, Diego de Almagro"**, cuyo titular es Copao Energía SpA

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto **"Parque Fotovoltaico, de almacenamiento y línea de Transmisión Copao, Diego de Almagro"**, es pertinente señalar que el Proyecto consiste en la construcción y operación de un nuevo parque fotovoltaico de 351 [MWAC] de potencia máxima, y con una producción de energía anual de 973 [GWh]. Contará con un total de 580.800 paneles de tipo monocristalino bifocales, montados en estructuras metálicas móviles. Se considera una Línea de Transmisión de circuito simple de 220 kV de una extensión aproximada de 8,5 km, cuyo trazado irá desde la subestación del Parque Fotovoltaico hasta la Subestación Illapa (la cual no forma parte de este Proyecto) y así conectarse con el Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Además, se implementará un Sistema de Almacenamiento de Energía con Baterías (BESS - Battery Energy Storage System, por su sigla en inglés), que corresponde a un sistema de almacenamiento de energía en baterías del tipo ion-litio, el cual se instalará en las inmediaciones de la subestación elevadora. Se consideran 80 baterías con 5 horas de autonomía, con una potencia de inyección / absorción de 50 MW.

El Proyecto se ubicará en la comuna de Diego de Almagro perteneciente a la Provincia de Chañaral, Región de Atacama.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:
• Dirección Regional del SEA Atacama, Yerbas Buenas 295, Copiapo.
• Sitio web www.sea.gob.cl

Verónica Ossandón Pizarro
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Atacama